



“FONDO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO (FONDEC-UAQ-2019)”

Con el propósito de contribuir al desarrollo científico, social, humanístico y tecnológico del país y del estado, en todas las áreas del conocimiento, la Secretaría Académica a través de la Dirección de Investigación y Posgrado; y la Secretaría de Extensión Universitaria a través de las Direcciones de Vinculación Social, Sector Productivo e Innovación y Creatividad Cultural.

CONVOCAN

A los profesores adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación y vinculación a presentar propuestas que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento de los Cuerpos Académicos y de los Programas Educativos de nuestra Universidad, en las modalidades investigación y vinculación conforme a las siguientes:

B A S E S 1. Proponentes

- Profesores de tiempo completo con un mínimo de 8 h frente a grupo que no hayan tenido apoyo en las convocatorias Fondo para el Fortalecimiento de la Investigación (FOFI-UAQ) y/o Fondo de Vinculación (FOVIN) 2018*.
- Profesores de tiempo libre con un mínimo de 15 h que no hayan tenido apoyo en las convocatorias FOFI-UAQ y/o FOVIN 2018**.
- Profesores por honorarios*** con un mínimo de 15 h frente a grupo y 1 año de antigüedad que no hayan tenido apoyo en las convocatorias (FOFI-UAQ) y/o (FOVIN) 2018*.
- Profesores catedráticos (CONACyT)*** con mínimo de 15 h frente a grupo que no hayan tenido apoyo en las convocatorias (FOFI-UAQ) y/o (FOVIN) 2018*.
- Las y los participantes deberán contar con grado mínimo de maestría o especialidad médica.
- Los proponentes deberán comprometerse a cumplir con los requisitos de esta convocatoria.

*En el caso de profesores de tiempo completo que se encuentren en sabático durante la vigencia de la propuesta, no podrán participar.

**Profesores de tiempo libre y honorarios, en caso de perder las horas frente a grupo estipuladas, conservarán el registro del proyecto y las horas administrativas.

***Se deberá incluir en el grupo de trabajo por lo menos a un profesor de tiempo completo para los procedimientos administrativos.

2. Calendario

La presente convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de convocatoria	10 de septiembre
Captura de solicitudes en línea	Del 10 al 30 de septiembre, 23:59 h
Evaluación de solicitudes	Del 3 al 27 de octubre
Publicación de resultados	A partir del 30 de octubre
Formalización: entrega del dictamen emitido por el FONDEC-UAQ en la Dirección de investigación y posgrado	Del 4 al 8 de noviembre
Registro de proyectos ante las facultades correspondientes	Noviembre y diciembre
Vigencia del apoyo	1 de enero de 2020 a 30 junio de 2021

3. Propuestas

- Los proyectos tendrán una duración no mayor de **18 meses**.
- El financiamiento de los proyectos podrá ser de máximo \$100,000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Los montos finales podrán ser ajustados dependiendo de la disponibilidad de recursos.
- Las **solicitudes** se llenarán en línea a través de la siguiente liga: <http://ce.uaq.mx:8080/FONDEC-UAQ-2019/>. La página de inscripción a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha y hora del cierre de la misma.
- Las propuestas deberán presentarse en el formato F-50-01 para las áreas de Ciencias Naturales y Exactas o F-50-02 para las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, disponibles en la plataforma de captura.
- Una vez que sea enviada la solicitud a través del sistema, se generará un acuse de recibo para su impresión, el cual deberá de resguardar para cualquier aclaración.
- Es indispensable que en el proyecto se contemple la **participación de al menos un becario**, debiendo ser un alumno inscrito de la UAQ en Licenciatura o Posgrado.
- Es indispensable que el responsable técnico y los colaboradores se comprometan a la presentación de al menos dos productos del catálogo (ver punto 6) los cuales deberán dar crédito al FONDEC-UAQ.
- Las propuestas serán evaluadas por un comité y en caso de ser aprobadas, para su registro ante la Dirección de investigación y Posgrado o ante la Secretaría de Extensión según sea el caso, deberán contar con el dictamen del comité de ética de su facultad.

4. Cobertura del apoyo

- Becas para alumnos de licenciatura y posgrado (\$1,500.00 pesos nivel licenciatura, \$2,000.00 pesos para especialidad, \$3,000.00 pesos para maestría y \$6,000.00 pesos

para doctorado). La beca será mensual, solamente podrán asignarse a alumnos que no cuenten con alguna otra beca mensual. Los montos destinados a becas solo podrán ser utilizados para este fin.

- Gasto corriente: materiales de laboratorio, de campo, de ferretería y electricidad, reactivos, papelería, mantenimiento de equipo (máximo \$10,000.00 pesos), para trabajo artístico, o de cualquier otro tipo que permita el buen desarrollo de la propuesta, prototipos y desarrollos tecnológicos. Cuando se justifique plenamente, compra de vales de gasolina para trabajo de campo.
- Para presentación en congresos el monto máximo aprobado será de \$20,000.00 pesos y de preferencia ligado a la tesis de un alumno.
- Gasto de inversión: equipos menores y/o acervo bibliográfico cuyo monto total no exceda a \$10,000.00 pesos.
- Cualquier cambio entre rubros se solicitará al comité.
- El ejercicio del recurso financiero deberá ajustarse al cronograma aprobado por el comité.

5. Vigencia del apoyo

- Será a partir del **01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2021**. No se apoyarán proyectos con vigencia **mayor a 18 meses**.
- La fecha límite para usar el recurso del proyecto, estará regulada por las fechas de cierre del sistema financiero SIIA de la Universidad.
- Cuando se justifique, se podrá solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo, una prórroga por un periodo máximo de seis meses, solicitud que deberá realizarse por escrito con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del proyecto, presentando al menos uno de los productos de investigación o vinculación comprometidos. Esta prórroga será exclusivamente para entrega de los productos comprometidos faltantes, lo que implica que las horas asignadas al proyecto registrado FONDEC-UAQ no impactarán en la carga horaria, así mismo ya no se podrá hacer uso de los recursos económicos durante la prórroga.

6. Requisitos

- Para propuestas vinculadas al sector público o privado deberá anexar carta compromiso indicando el interés en la investigación o vinculación, firmada por el representante legal de la misma.
- Es indispensable que en el proyecto se contemple la **participación de al menos un becario**, debiendo ser un alumno de la UAQ de Licenciatura o Posgrado, el cual podrá o no ser tesista. NINGÚN alumno podrá tener más de una beca mensual dentro de la Universidad, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estar inscrito durante el período en que reciba la beca, presentando el recibo de inscripción.

- Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) durante el periodo que tenga la beca, demostrándolo con una copia simple de su kardex actualizado. En caso de no mantener el promedio mínimo, la beca se cancelará automáticamente.
- El registro y la permanencia de becarios se realizará en apego a los lineamientos del FONDEC-UAQ.
- La duración mínima de apoyo por parte del becario será de 6 meses, iniciando actividades durante el primer año del proyecto.
- Solamente se puede participar como responsable en un proyecto FONDEC-UAQ.
- No se podrán someter a la presente convocatoria proyectos que ya estén registrados ante la Secretaría de Extensión Universitaria y la Dirección de Investigación y Posgrado.
- No tener adeudo de informe (s) final (s) de proyectos de investigación o vinculación al momento que solicite el registro ante el área correspondiente.
- El responsable del proyecto, así como sus colaboradores, deben comprometerse a la presentación de al menos dos productos A o B del catálogo y el C es opcional. **Con el fin de que estos equivalgan a un máximo de 10 h.** En todos los productos que se deriven del proyecto apoyado, se deberá dar crédito al FONDEC-UAQ.

Catálogo de productos

Clave	Nombre del producto	Horas
A.1	Publicaciones en revista indizadas (JCR o SCOPUS)	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido	6
A.3	Registro de propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad y derecho de autor, diseño industrial)	6
A.4	Libros con ISBN en editoriales de prestigio (autor o coordinador de edición)	6
A.5	Creación: Obras visuales o literarias, audiovisuales, musicales, dancísticas, escénicas	6
A.6	Artes visuales, música, coreografía, medios audiovisuales, dramaturgia, teatro, danza, literatura, curaduría. (En escenarios de reconocido prestigio nacional o internacional. Creación, ejecución e interpretación)	6
B.1	Publicaciones en revista indizadas	4
B.2	Acta de obtención de grado de Maestría o especialidad del alumno dirigido	4
B.3	Capítulo de libro con ISBN en editoriales de prestigio (autor)	4
B.4	Ponencia por invitación	4
B.5	Artes visuales, música, coreografía, medios audiovisuales, dramaturgia, teatro, danza, literatura, curaduría. (En escenarios de reconocido prestigio estatal o local. Creación, ejecución e interpretación).	4
C.1	Memorias in extenso (con participación de estudiantes)	2
C.2	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación)	2
C.3	Coautor de capítulos de libro con ISBN en editoriales de prestigio	2
C.4	Publicaciones en revistas arbitradas	2
C.5	Ponencia	2

7. Proceso de selección

- La evaluación de los proyectos estará dirigida por el Comité Ejecutivo del Fondo, el cual está integrado por la Rectora, la Secretaria de Extensión Universitaria y la Directora de Investigación y Posgrado.
- El Comité Ejecutivo del fondo designará a los integrantes de las Comisiones de Evaluación para cada una de las áreas (Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Naturales y Exactas), conforme a los lineamientos del Fondo.
- El proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos estará organizado por las coordinaciones académicas de la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ o por las Direcciones de Vinculación e Innovación y Creatividad Cultural de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- El monto aprobado y la operación de los recursos será ejecutado conforme a las normas establecidas por la UAQ.
- Si el monto aprobado es diferente al solicitado, el docente tiene derecho a no aceptarlo para no comprometer los resultados del proyecto. De aceptarlo tendrá que hacerlo por escrito.
- La evaluación será confidencial.
- Los resultados son irrefutables e inimpugnables.

8. Formalización

- Para la formalización de las propuestas, el responsable del proyecto recogerá el dictamen emitido por el Comité Ejecutivo del Fondo en la Secretaría de Extensión Universitaria o en la Dirección de Investigación y Posgrado según sea el caso, donde se estipula el monto autorizado. **De no hacerse la formalización y registro en el periodo establecido la aprobación de la propuesta queda cancelada automáticamente.**
- Con el dictamen aprobación y el de ética, el responsable deberá de proceder al registro del proyecto ante la facultad correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en la Secretaría de Extensión Universitaria y en la Dirección de Investigación y Posgrado.
- Para que pueda ejercer el recurso, el proyecto de investigación deberá estar registrado ante el Consejo de Investigación y Posgrado de la DIP.
- Para que pueda ejercer el recurso, el proyecto de vinculación deberá estar registrado ante el Comité de Vinculación y Extensión Universitaria.

9. Seguimiento

- El seguimiento de los proyectos aprobados estará a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria y de la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ, según sea el caso.

- Una vez aprobado el proyecto, no podrán hacerse modificaciones en cuanto a:
 - El título.
 - Los docentes registrados como colaboradores.
 - Los productos comprometidos.
- El responsable del proyecto aprobado presentará al Comité Ejecutivo del Fondo dos **informes parciales** del proyecto en línea. **En el caso de no presentar este documento, en la fecha establecida, no se entregará(n) la(s) ministración(es) restante(s).**
- El responsable técnico del proyecto aprobado presentará al Comité Ejecutivo del Fondo un **informe final** del proyecto de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de Investigación y Posgrado a los de la Secretaría de Extensión.

En el caso de no presentar este documento, en la fecha establecida, no podrá registrar un nuevo proyecto ante la Secretaría de Extensión Universitaria y la Dirección de Investigación y Posgrado, hasta que se cumpla con este requisito.

Estos informes (parciales y finales) serán presentados en línea en la liga que se habilitará para este fin.

Calendario de fechas de entrega de informes:

Tipo de informe	Fecha	Cierre del sistema
Primer parcial	20 de julio del 2020	23:59 h
Segundo parcial	13 de diciembre del 2020	23:59 h
Final	30 de julio de 2021	23:59 h

- El apoyo otorgado podrá ser cancelado definitivamente, en caso de no cumplirse con los compromisos establecidos en el cronograma de actividades.
- **El responsable del proyecto a quien se le haya cancelado el apoyo, o que no cumpla con sus compromisos, no podrá concursar en las siguientes convocatorias del Fondo, hasta que se regularice su situación.**
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo del Fondo.

Para asistencia técnica o duda en el llenado, favor de dirigirse a la Secretaría de Extensión Universitaria a los correos electrónicos sriaexten@uaq.mx y uvtc@uaq.edu.mx o las extensiones 3508 y 3591 o a la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ al correo electrónico fondec@uaq.mx o a las extensiones 3248 y 3298.

COMITÉ EJECUTIVO FONDEC-UAQ